1. ASPECTOS INICIALES

FECHA DE ELABORACIÓN	NOVIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación Directa - Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CLAUSURA DE LA "COPA DE CAMPEONES DE FÚTBOL MOSQUERA 2025", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO.

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, sí ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación directa de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, recomienda:

> "En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con las metas del Plan de Desarrollo MOSQUERA CONECTA 2024 - 2027, plan que se constituye en las metas, objetivos, estrategias, políticas y directrices en tiempo y espacio, y en la guía orientadora en los próximos años, todo ello en la búsqueda por brindar a sus población las mejores propuestas que estén encaminadas hacia la garantía de derechos y el cumplimiento de políticas públicas para el mejoramiento continuo de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el desarrollo y ejecución de los diferentes programas y proyectos identificados.

LÍNEA ESTRATÉGICA	2. CONECTAMOS CON BIENESTAR
SECTOR	43. DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA	4301. FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
PROYECTO	2024254730021: FORTALECIMIENTO MOSQUERA CONECTA CON EL DEPORTE, LA ACTIVIDAD FISICA Y LA RECREACIÓN

META PRODUCTO
091: Incribir anualmente a 7.000niños, niñas y adolecentes en el programa de formación deportiva extraescolar y juegos intercolegiados

La Administración Municipal de Mosquera – Cundinamarca, requiere de un personal interdisciplinario que apoye cada una de las actividades que se llevan a cabo, su organización y acompañamiento para la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN en las actividades que se lideran en esta dependencia.

De acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría General y Desarrollo Institucional, De acuerdo con el "Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Mosquera", no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Por lo anterior, para el cumplimiento de las funciones de la Entidad, resulta necesario celebrar un contrato de Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, cuyo objeto será el siguiente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y CLAUSURA DE LA "COPA DE CAMPEONES DE FÚTBOL MOSQUERA 2025", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DEPORTE FORMATIVO.

Por último, es necesario indicar que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

2. ASPECTOS NORMATIVOS

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el Estado ha expedido diferentes normas buscando conferir a las entidades herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley

1150 de 2007 y demás normas concordantes, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

Al tratarse de la modalidad de Contratación Directa mediante "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", la Ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello.

3. ASPECTOS TÉCNICOS

El Municipio de Mosquera, Departamento de Cundinamarca, comoquiera que De acuerdo con el "Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Mosquera", no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio., necesita contratar personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad económica y/o profesional sea la indicada para la ejecución de cada proyecto, programa, o necesidad de apoyo institucional, con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y/o experiencia acorde al objeto contractual, mediante los diplomas, títulos profesionales, cursos especializados y certificaciones de trabajo pertinentes.

Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se hará en consideración a su idoneidad, experiencia, diplomas, títulos profesionales, tiempo de ejercicio profesional, tiempo de dedicación a la actividad o asesoría, entre otros aspectos.

El Municipio de Mosquera, Cundinamarca requiere para el presente contrato de prestación de servicios la siguiente idoneidad y experiencia:

IDONEIDAD		
Especialista		Técnico o tecnológico o haber cursado y aprobado el 40%o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionada con EN EL NBC DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN
Profesional		
Tecnólogo	X	
Técnico		
Bachiller		
Otros		

EXPERIENCIA		Objeto de Experiencia	Meses
Laboral	X	EN PROCESOS DE DEPORTE Y/O RECREACIÓN	6
Profesional			
Relacionada			

La experiencia no tiene que ser concurrente, y se pueden aplicar criterios de equivalencia entre estudio y experiencia, al hacer el análisis del perfil del respectivo contratista.

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Número del Plan Anual de Adquisiciones	1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel
		SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Servicios de contratación de personal	1908	80000000	80110000	80111700	80111701

4. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se encuentra justificado de acuerdo con la tabla de honorarios fijada por la entidad a través de la Resolución N° 471 del 30 de diciembre de 2024, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA -CUNDINAMARCA"** y que se ha establecido para la contraprestación por los servicios que prestará el contratista, así:

NIVEL DE GESTIÓN	CATEGORÍA	IDONEIDAD			LÍMITE MÁXIMO DE HONORARIOS MENSUALES
		TÍTULO	EXPERIENCIA	POSGRADO	
TÉCNICO O TECNÓLOGO	I	Técnico o tecnológico o haber cursado y aprobado el 40%o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionad a con el objeto a contratar	0 meses o más	N/A	Hasta $ 2.888.550

Que de acuerdo con el ARTÍCULO SEXTO del citado acto administrativo, la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN en el marco de la gestión contractual, justificó objetivamente la estimación de los honorarios y la remuneración por servicios. Dicha justificación se basó en una descripción detallada de la necesidad específica de la entidad, los criterios de experiencia y formación académica requeridos, así como un análisis del tiempo estimado necesario para cumplir con el objeto contractual.

Que así las cosas, la SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN emitió una circular interna, la cual hace parte integral del presente análisis, en la que se determinaron los valores a pagar mensualmente a título de honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Estos valores se definieron con base en los perfiles y los criterios objetivos de tasación, respetando los límites máximos establecidos en la Resolución Municipal N° 471 del 30 de diciembre de 2024

Teniendo en cuenta lo establecido en el cuadro anterior, se encuentra que el perfil seleccionado está dentro de lo requerido por la entidad para la prestación del servicio. Así las cosas, tomando como referente lo anterior y el tiempo de duración del contrato, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de dos millones setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda corriente $2.781.756, incluido IVA (Si aplica) e incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, con honorarios mensuales por valor de dos millones setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda corriente $2.781.756, incluido IVA (Si aplica) e incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato.

Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Municipio de Mosquera.

PLAZO: El plazo de ejecución del futuro contrato será de 1 MESES Y 0 DÍAS CALENDARIO contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre del 2026. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CONDICIONES DE PAGO:

EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera:

Se realizarán (1) PAGOS mensuales, cada uno por un valor de dos millones setecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta y seis pesos moneda corriente ($2.781.756) y un último pago correspondiente a (0) DÍAS CALENDARIO por valor de cero pesos moneda corriente ($0) INCLUIDO IVA si aplica y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza.
PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad.
PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda.
PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento.

5. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS
Cargo: SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN
Elaboró: Lucett Neyiria Muñoz Rosas

ANEXO:
ANÁLISIS DE RIESGOS Y MECANISMOS DE MITIGACIÓN

1.1. Identificación, valoración y clasificación de riesgos clasificación de riesgos

Para la clasificación de los riesgos en el presente proceso se utiliza la establecida en el documento CONPES 3714, como sigue:

Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.

Riesgos Operacionales: Son los asociados a la operatividad del contrato.

Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos se cuentan plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales.

Riesgos Ambientales: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua.

Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.
Evaluación de Probabilidad del Riesgo

La probabilidad del riesgo se evaluará con base en las siguientes categorías:

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

1.2. Evaluación del Impacto del Riesgo

El impacto de riesgo se avaluará con base en las siguientes categorías:

IMPACTO					
CALIFICACION CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el (5%) y el (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%

CATEGORIA	VALORACION	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

1.3. Valoración de riesgos

La valoración de los riesgos se realizará con la siguiente matriz:

	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente	Perturba la ejecución del contrato de manera grave
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Sobrecosto (<5%)	Sobrecosto (5%)	Sobrecosto entre el (5%) y el (15%)	Sobrecosto entre el (15%) y el (30%)	Sobrecosto mayor al (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

1.4. Categorización de riesgos

Los riesgos se categorizarán mediante la siguiente tabla:

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

1.5. Tratamiento de riesgos

El tratamiento del riesgo se establece con base en los criterios indicados en la siguiente tabla:

Categoría	Impacto				
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Categoría Valoración	1	2	3	4	5

Raro	**1**	Aceptar	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir
Improbable	**2**	Aceptar	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar
Posible	**3**	Observar	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar
Probable	**4**	Mitigar / Transferir	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable
Casi cierto	**5**	Mitigar / Transferir	Evitar	Evitar	Inviable	Inviable

Aceptar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de muy bajo nivel en su incidencia en la ejecución del proyecto. Al aceptar el riesgo el responsable asignado asume las consecuencias con su propio patrimonio.

Observar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel bajo en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado mantendrá un seguimiento a dicho riesgo para que en caso que su comportamiento se vuelva más relevante realice las modificaciones del caso e incorpore respuestas acordes con la nueva condición de riesgo. En caso de materialización del riesgo el responsable asignado asume con su propio patrimonio las posibles consecuencias.

Mitigar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso, que permitan atenuar el riesgo llevando sus consecuencias a niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Transferir: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel medio en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá acciones bien sea sobre la probabilidad de ocurrencia o sobre el impacto, según sea el caso que permitan transferir el riesgo, de tal manera que el riesgo retenido se encuentre en niveles de tolerancia de quien asume el riesgo.

Evitar: Corresponde a un tratamiento para un riesgo de nivel alto en su incidencia en la ejecución del proyecto. El responsable asignado establecerá alternativas que eviten que los eventos descritos en el registro de riesgos se puedan presentar, revisando las actividades que generan estos riesgos e incorporando procesos, procedimientos, niveles de control que permitan evitar que dicha condición se presente en la ejecución del proyecto.

Inviable: Corresponde a un tratamiento para un riesgo con un nivel de incidencia en la ejecución del proyecto tan alto, indicando que el riesgo excede un nivel razonable de tolerancia al riesgo del responsable asignado del riesgo y por lo tanto las condiciones en que se encuentra planteada la actividad que lleva a la inviabilidad debe reformularse. En este caso se deberán revisar las fuentes que generan el riesgo inviable y modificarlas para darle viabilidad al proyecto. En caso de no ser posible el proyecto será definitivamente inviable.

1.6. Frecuencia con que se realizará el monitoreo a los riesgos.

El responsable de la gestión de riesgos deberá aplicar la frecuencia de seguimiento a cada riesgo de conformidad con la urgencia de cada riesgo que es la relación entre el nivel de riesgo y la velocidad y capacidad de respuesta al riesgo, de tal forma que si el nivel de riesgo es muy alto pero la velocidad y capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy baja, el nivel de urgencia del riesgo es alto y la frecuencia de seguimiento deberá ser mayor. Por el contrario, si la capacidad de respuesta del responsable del riesgo es muy alta y el nivel de riesgo es muy bajo la frecuencia de seguimiento podrá ser menor.

	Nivel de Riesgo			
Capacidad de Respuesta	Muy Bajo	Bajo	Medio	Alto
Alta	Frecuencia de Seguimiento muy Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento media	Frecuencia de seguimiento alta
Baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento baja	Frecuencia de seguimiento alta	Frecuencia de Seguimiento muy alta

2. ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y MECANÍSMOS DE MITIGACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Operacional - Jurídico	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad, o a precios que no son de mercado	3	4	7	Alto	Entidad Estatal	Realizar análisis suficiente de las necesidades y las oportunidades para su satisfacción en el sector de servicios. Realizar análisis del presupuesto oficial total del proceso de contratación, de acuerdo con las unidades de tiempo o productos requeridos, y conforme al mercado de las personas naturales o jurídicas que ofrecen los servicios requeridos.	1	4	5	Medio	Si	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Análisis y revisión de las necesidades establecidas en los estudios previos Análisis y revisión de las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños en los equipos de la Entidad como consecuencia de la intervención o manejo por parte del contratista, por causas imputables al contratista	Dificulta la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	El Contratista solicitara al supervisor acompañamiento e instrucciones especiales para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad. El Supervisor promoverá capacitaciones e instrucciones para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad	1	2	3	Bajo	Si	Contratista y Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Revisión del soporte documental de las sesiones de instrucción para el correcto uso de los equipos y bienes de la Entidad	Una vez luego del inicio de ejecución del Contrato

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No idoneidad del profesional o de la persona destinada a la ejecución del objeto contractual	Imposibilita la ejecución del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Se realizara verificacion de la formacion y experiencia aportada por el futuro contratista en la etapa de planeación, mediante el respectivo formato de idoneidad.	1	5	6	Medio	Si	Dependencia solicitante / Estructurador	Desde el inicio de la estructuración los estudios previos	Hasta la fecha de suscripción del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión	Diligenciamiento, revisión y verificacion del formato de idoneidad	Minimo una vez, previa adjudicacion del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución y postContractual	Operacional	Uso indebido de Información por parte del contratista, esto es faltar al deber de confidencialidad de la información o que provenga de la labor realizada por el contratista	Afecta la ejecucion del contrato pero aun asi permite el cumplimento del nucleo esencial del objeto contractual	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de clausula de confidencialidad en la minuta de contrato (Oficina de Contratación)	1	3	4	Bajo	Si	Oficina de Contratación	En la estructuración del proyecto de Contrato	Hasta la fecha de aprobación del del Contrato por SECOP II	Verificación de las cláusulas del proyecto de contrato	Minimo una vez previa aprobación del contrato en el SECOP II

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes y/o enfermedades que ocurran al contratista bajo la ejecución del contrato	Dificulta la ejecución del contrato	2	4	6	Alta	Contratista	Inclusión de contratistas en programas de prevención de accidentes en el trabajo Verificación de cobertura de ARL	1	3	4	Baja	Si	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificacion documental de cobertura de ARL	Mínimo una vez, luego de aprobación del contrato en el SECOP II
6	Específico	Externo	Ejecución	Social / Político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Dificulta la ejecución del contrato dentro de las instalaciones físicas de la Entidad	2	5	7	Alta	Entidad	Implementación de protocolos de seguridad Implementación de protocolos de trabajo en casa	2	3	4	Baja	Si	Entidad /Dependencia	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificacion de actas y documentos de los protocolos socializados	Permanente

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Específico	Externo	Ejecución	Natural	Daños personales ocasionados por la exposición del contratista en ambientes de riesgo de COVID 19	Demandas contra la Entidad / dificulta la ejecución del Contrato	3	1	7	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de bioseguridad dentro de las instalaciones de la Entidad	2	1	3	Medio	SI	Supervisor	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del respectivo contrato	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución contractual	Verificación de las condiciones de bioseguridad del Contratista	Permanente

ALCALDÍA DE MOSQUERA

MOSQUERA CAMPO DE GIGANTES

OFICIO DE CORRECCIÓN A LA CIRCULAR No. 010 de 2025

PARA: FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y ENLACES DE CONTRATACIÓN.

DE: PEDRO SANTIAGO RODRIGUEZ BETANCOURT - SECRETARIO PRIVADO

ASUNTO: ALINEACIÓN DE LOS HONORARIOS CONTRACTUALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

FECHA: 29 DE ENERO DE 2025

Cordial saludo,

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Secretario Privado del Municipio de Mosquera para emitir una circular que garantice el cumplimiento normativo y la transparencia en la ejecución de los contratos de prestación de servicios, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución Municipal No. 471 de 2024 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Mosquera - Cundinamarca" y la Resolución Municipal No. 151 de 2024 "Por la cual se delega el gasto en la gestión contractual y se deroga la resolución 134 de 2024 corregida por la resolución 137 de 2024 y prorrogada por la resolución 138 de 2024", solicito se autorice en calidad de ordenador del gasto de esta dependencia, la emisión de la circular interna en la que se determinen los valores a pagar mensualmente a título de honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Los valores que se relacionan en esta circular se definieron con base en los perfiles y criterios objetivos de tasación, respetando los límites máximos establecidos en la Resolución Municipal No. 471 de 2024.

Descripción detallada de la necesidad

La contratación directa se enmarca en la causal prevista la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 4 literal h), que clasificó los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión dentro de la modalidad de contratación directa y el numeral 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, reglamentó lo pertinente, estableciendo que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

A través del Acuerdo Municipal 015 de 2024, se aprobó el presupuesto anual de rentas, e ingresos y gastos del municipio de Mosquera, Cundinamarca para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2025.

Mediante acta No. 001 del 02 de enero de 2025, el Comité de Contratación aprobó el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

Para poder ejecutar de manera eficiente lo anterior, se requiere de capital humano, vista la insuficiencia o la no existencia del personal en la Secretaria de Deporte Recreación hecho que ha sido certificado por la Secretaría General y Desarrollo Institucional.

Alineación de ofertas con los Planes Anuales de Adquisición (PAA)

Las ofertas presentadas para los contratos de prestación de servicios deben estar acordes con las líneas programadas en los Planes Anuales de Adquisición (PAA) de las vigencias anteriores. Esto asegura la coherencia entre la planeación institucional y la contratación, lo que facilita el logro de los objetivos trazados por la Alcaldía del Municipio de Mosquera. Es importante recordar que la transparencia y el cumplimiento normativo son fundamentales para mantener la confianza y la integridad en nuestros procesos de contratación.

Inmersos en la Ley 80 de 1993, también conocida como el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece los principios y reglas para la contratación estatal en Colombia. A continuación, se explicará cómo se relacionan estos principios con el pago de honorarios a los contratistas, incluyendo el aumento del 5% para el año 2025.

De acuerdo a los Principios de la contratación estatal, la Ley 80 de 1993 establece los siguientes principios para la contratación estatal:

1. Transparencia: La contratación estatal debe ser transparente, es decir, debe ser pública y accesible a todos los interesados.

2. Igualdad: Todos los proponentes deben tener iguales oportunidades de participar en el proceso de contratación.

3. Imparcialidad: La selección del contratista debe ser imparcial y basada en criterios objetivos.

4. Eficacia: La contratación estatal debe ser eficaz, es decir, debe lograr los objetivos previstos.

5. Economía: La contratación estatal debe ser económica, es decir, debe buscar la mejor relación calidad-precio.

Pago de honorarios a los contratistas

En cuanto al pago de honorarios a los contratistas, la Ley 80 de 1993 establece que los honorarios deben ser pagados de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato. Además, el artículo 85 de la ley establece que los contratistas tienen derecho a recibir el pago de sus honorarios en la forma y plazo establecidos en el contrato.

Análisis del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual

El plazo de los contratos será el estrictamente necesario para colaborar en el cumplimiento de las actividades y entregar los productos en el marco de los objetivos del Plan de Desarrollo "MOSQUERA CONECTA" vigencia 2024-2027. Es por esto que el tiempo de ejecución de los contratos será en principio de 9 y 8 meses para los referentes (coordinadores, apoyo administrativo o líderes de cada programa) y 7 meses para el inicio de las inscripciones y escuelas de formación, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa suscripción del acta de inicio sin superar el 31 de diciembre de 2025. La vigencia de los contratos será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Criterios de experiencia y formación requeridos

Con el objetivo de satisfacer las necesidades del Municipio de Mosquera, la Secretaria de Deporte y Recreación requiere para los diferentes programas de la dependencia como lo es: Recreación, Escuelas de Formación, Actividad Física, Deporte asociado, Deporte comunitario, Extraescolar y Red de Parques-Complejo acuático, por ello se requiere de la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión a través de un personal con formación, experiencia e idoneidad, con el objetivo de desarrollar debidamente el apoyo y acompañamiento a las actividades propias de la dependencia.

En resumen, se relacionará la proyección por cada programa desde y hasta el monto máximo de acuerdo a la Resolución Municipal No. 471 de 2024 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Mosquera - Cundinamarca"

TABLA DE HONORARIOS					
NIVEL DE GESTIÓN	**CATEGORÍA**	**IDONEIDAD**			**HONORARIOS MENSUALES**
		TÍTULO	**EXPERIENCIA PROFESIONAL**	**POSGRADO**	
ESPECIALIZADA	I	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	12 meses o más o su equivalencia afín con el objeto a contratar.	Especialización o su equivalencia afín con el objeto a contratar.	Desde $ 5.040.001 Hasta $ 5.600.000
PROFESIONAL	IV	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	28 meses o más o su equivalencia afín con el objeto a contratar.	N/A	Desde $ 4.567.001 Hasta $ 5.040.000
	III	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	24 meses o más o su equivalencia afín con el objeto a contratar.	N/A	Desde $ 4.095.001 Hasta $ 4.567.000
	II	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	12 meses o más o su equivalencia afín con el objeto a contratar.	N/A	Desde $3,622.001 Hasta $ 4.095.000
	I	Profesional, tarjeta o matrícula profesional (en los casos que se requiera)	0 meses o más	N/A	Desde $ 2.400.000 Hasta $3,622.000
NIVEL DE GESTIÓN	**CATEGORÍA**	**TÍTULO**	**EXPERIENCIA LABORAL**	**POSGRADO**	**HONORARIOS MENSUALES**

TÉCNICO O TECNÓLOGO	II	Técnico o tecnológico o haber cursado y aprobado el 40% o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionada con el objeto a contratar.	12 meses o más	N/A	Desde $ 2.888.551 Hasta $ 3.139.500
	I	Técnico o tecnológico o haber cursado y aprobado el 40%o más del plan de estudios de una carrera profesional relacionada con el objeto a contratar.	0 meses o más	N/A	Desde $ 2.000.000 Hasta $ 2.888.550
ASISTENCIAL	II	Bachiller	12 meses o más o su equivalencia a fin con el objeto a contratar	N/A	Desde $1.528.000 Hasta $ 2.614.500
	I	Bachiller	0 meses o más	N/A	Desde $1.428.000 Hasta $ 2.292.150

PRECISIONES:

- De acuerdo a la tabla de honorarios establecida en la resolución N.º 471 del 30 de diciembre del 2024. Los referentes (Coordinadores o líderes) de cada programa como líderes de los procesos administrativos y operativos, son profesionales con 12 meses o más de experiencia profesional y su perfil académico.
- Los contratistas deben asegurarse de que las actividades propuestas en sus ofertas contribuyan de manera directa al cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos para el plan de Acción de la Secretaría de Deporte y Recreación.
- De otro lado, es hincapié precisar que habrán entrenadores profesionales y técnicos que al cumplimiento del contrato deberán cumplir con mínimo dieciocho (18) sesiones de actividades de la siguiente manera: Deberán cumplir con diecisiete (17) sesiones de clase semanalmente en la disciplina a cargo de acuerdo a la necesidad en los escenarios y lugares establecidos según orientaciones dadas por el supervisor del contrato y Cumplir con una (1) sesión de planeación que será reflejada en su programación semanal y cargue de documentos en el medio magnético designado para este

- Para los entrenadores profesionales de las escuelas de formación deberán cumplir con mínimo veinte (20) sesiones de actividades de la siguiente manera: Cumplir con diecinueve (19) sesiones de clase de manera presencial, que serán evidenciadas con antelación donde se refleje horarios, escenarios deportivos y/o lugares establecidos según orientaciones dadas por el supervisor del contrato y Cumplir con una (1) sesión de planeación que serán reflejada en su programación semanal y cargue de documentos en el medio magnético designado para este.

Ahora bien, el **Programa de Deporte Formativo** busca promover el desarrollo integral de niños y jóvenes mediante actividades deportivas orientadas al fortalecimiento de habilidades motrices, sociales y emocionales. Este enfoque tiene como objetivo fomentar hábitos de vida saludable, la participación activa y la inclusión en espacios deportivos, contribuyendo al desarrollo físico, cognitivo y social de los beneficiarios. Para garantizar el éxito del programa y la calidad de las actividades ofertadas, es fundamental contar con profesionales y técnicos de apoyo altamente calificados que no solo posean experiencia en la enseñanza del deporte, sino que también comprendan las necesidades particulares de las diferentes etapas de desarrollo en la infancia y adolescencia. Dicha experiencia de plantea desde los siguientes ámbitos:

- **Complejidad de los Servicios Prestados:**
La ejecución del programa requiere de un entrenador técnico y/o profesional con competencias específicas para diseñar y liderar actividades deportivas que sean:

- **Adaptadas a la edad y desarrollo físico:** Diseñar sesiones acordes a las etapas de desarrollo de los beneficiarios, atendiendo aspectos como habilidades locomotoras, manipulativas, coordinación y agilidad.
- **Basadas en objetivos pedagógicos:** Aplicar estrategias educativas que fomenten el trabajo en equipo, la disciplina, el respeto por las normas y la superación personal.
- **Centradas en la seguridad y bienestar:** Identificar riesgos potenciales, garantizar la seguridad de los participantes y promover la prevención de lesiones durante las actividades deportivas.
- **Inclusivas y participativas:** Adaptar las actividades para que todos los niños puedan participar, independientemente de sus habilidades físicas o niveles de experiencia.

La combinación de estas exigencias requiere un personal con formación académica en áreas afines, como Licenciatura en Educación Física, Ciencias del Deporte o afines, complementado con experiencia práctica en programas de deporte formativo.

- **Estudios, Experiencia y Experticia Requerida:**
Para asegurar la implementación eficiente del programa, se requiere un entrenador que cuente con:

- **Formación Académica:** Estudios técnicos y/o superiores relacionados con la educación física, ciencias del deporte, entrenamiento deportivo o áreas afines que valen su conocimiento técnico y pedagógico.
- **Experiencia Práctica:** Experiencia comprobada en el trabajo con niños y jóvenes en programas de deporte formativo
- **Competencias complementarias:**

 - Conocimientos en metodologías activas de enseñanza-aprendizaje aplicadas al deporte.

- Habilidades de comunicación efectiva para relacionarse tanto con los participantes como con sus familias y demás actores involucrados.
- Capacidad para planificar, ejecutar y evaluar actividades deportivas, ajustándose a los objetivos del programa y al perfil de los beneficiarios

- Impacto de la Contratación:

La contratación de un entrenador no solo asegura la correcta implementación del programa, sino que también contribuye a:

- Garantizar la calidad de las actividades deportivas ofrecidas.
- Incrementar la satisfacción y el impacto positivo en los niños, jóvenes y familias beneficiarias.
- Promover el desarrollo integral de los participantes en términos de salud, habilidades sociales y desarrollo motor.
- Fortalecer la percepción del programa como un espacio educativo y transformador, fomentando la participación activa de la comunidad.

A continuación, se relacionarán los perfiles de los entrenadores que se autoriza puedan superar el 5% del aumento del valor contractual atendiendo a la justificación anteriormente relacionada:

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
PROFESIONAL el NBC de Deportes, Educación Física y Recreación	De acuerdo a la tabla de honorarios : 0 meses o más.	$2.400.000
Tecnólogo en los NBC de Deportes, Educación Física y Recreación	De acuerdo a la tabla de honorarios : 0 meses o más.	$2.000.000
PROFESIONAL el NBC de Deportes, Educación Física y Recreación	De acuerdo a la tabla de honorarios: mínimo 12 meses de experiencia	$3.990.000
Tecnólogo en los NBC de Deportes, Educación Física y Recreación	De acuerdo a la tabla de honorarios: 0 meses o más.	$2.800.000

- Para los demás entrenadores pertenecientes a los programas de Recreación, Deporte social comunitario, Actividad Física y gimnasio, que tendrán unas jornadas y sesiones en el casco urbano y rural del municipio, por lo anterior, no se podrá estimar un mínimo de sesiones si no que brindarán las actividades recreativas, apoyos logísticos, torneos, rumba, campamentos dentro de un cronograma que requiera la administración municipal y a su vez, articulando con las Juntas de Acción Comunal en pro de realizar actividades que fortalezcan los hábitos y estilo de vida saludable para toda la comunidad.

PROFESIONAL Y/O TECNICOS PARA EL PROGRAMA DE ACTIVIDAD FISICA

La Secretaría de Deporte y Recreación tiene como misión promover el bienestar integral de la comunidad mediante la implementación de programas y actividades físicas que fomenten hábitos de vida saludables, la inclusión social, y la mejora de la calidad de vida. Para garantizar el cumplimiento de estos objetivos, es indispensable contar con un profesional y/o técnico de apoyo capacitado que lidere las actividades físicas, diseñe estrategias efectivas y asegure la adecuada ejecución de las mismas en beneficio de los diferentes grupos poblacionales atendidos.

El entrenador de actividad física no sólo es responsable de la ejecución de sesiones, sino también de la planificación, supervisión y evaluación de las actividades, considerando las necesidades específicas de la población y alineándose a los lineamientos estratégicos de la Secretaría

- **Complejidad de los Servicios Prestados:**

La prestación de los servicios profesionales y/o técnicos como entrenador de actividad física involucra tareas que requieren un nivel de formación, experiencia y habilidades técnicas, tales como:

- **Diseño de planos de actividad física personalizados y grupales:** Elaborar programas que respondan a las características y necesidades de diferentes grupos poblacionales (niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad, etc.), teniendo en cuenta factores como edad, condición física, y objetivos específicos de los programas institucionales.
- **Implementación de actividades recreativas y deportivas:** Facilitar sesiones dinámicas y seguras que promuevan la participación activa, el aprendizaje y el disfrute, alineándose con las metas de desarrollo físico y social de los beneficiarios.
- **Promoción de hábitos saludables:** Actuar como referente educativo, promoviendo la importancia de la actividad física regular, la buena alimentación y el autocuidado en la comunidad.
- **Gestión e inclusión:** Coordinar con otros actores de la comunidad y garantizar que las actividades sean inclusivas, adaptándose a las capacidades y contextos de los participantes, sin excluir a ningún grupo.

Este conjunto de responsabilidades no requiere solo habilidades técnicas, sino también una alta capacidad de liderazgo, comunicación y adaptación para manejar grupos diversos y dinámicos.

- **Estudios, Experiencia y Experticia Requerida:**

Para garantizar la adecuada prestación de los servicios, se requiere un personal que cumpla con los siguientes criterios:

- **Formación Académica:** Estudios técnicos y/o superiores relacionados con la educación física, ciencias del deporte, entrenamiento deportivo o áreas afines que valen su conocimiento técnico y pedagógico.
- Conocimientos actualizados sobre tendencias en actividad física, salud y recreación comunitaria.
- Capacitaciones en áreas complementarias como entrenamiento funcional, actividad física para poblaciones especiales, o primeros auxilios.

- **Impacto de la Contratación:**

La vinculación de un profesional calificado como entrenador de actividad física garantizará:

- **Ejecución de programas de calidad:** Asegurar que las actividades físicas desarrolladas sean efectivas, seguras, dinámicas y alineadas con los objetivos estratégicos de la Secretaría de Deporte y Recreación.
- **Mayor impacto en la comunidad:** Promover el bienestar integral de los participantes, incrementando la adopción de hábitos de vida saludable y reduciendo el sedentarismo.
- **Inclusión y participación social:** Ofrecer actividades físicas adaptadas y accesibles, fomentando la integración de diferentes grupos poblacionales en los programas deportivos y recreativos.
- **Fortalecimiento institucional:** Consolidar la percepción de la Secretaría como una entidad que promueve el desarrollo físico, social y emocional de la comunidad a través de la actividad física y el deporte.

A continuación, se relacionarán los perfiles de los entrenadores que se autoriza puedan superar el 5% del aumento del valor contractual atendiendo a la justificación anteriormente relacionada:

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
PROFESIONAL el NBC de Deportes, Educación Física y Recreación	De acuerdo a la tabla de honorarios: 0 meses o más.	$2.400.000
Tecnólogo en los NBC de Deportes, Educación Física y Recreación	De acuerdo a la tabla de honorarios: 0 meses o más.	Desde $ 2.000.000 Hasta $ 2.888.550
Bachiller	12 meses o más o su equivalencia a fin con el objeto a contratar	Desde $1.528.000 Hasta $ 2.000.000

PROFESIONAL Y/O TECNICOS DE APOYO PARA EL PROGRAMA SOCIAL COMUNITARIO

El **Programa de Deporte Social Comunitario** liderado por la Secretaría de Deporte y Recreación tiene como objetivo principal promover la inclusión social, el fortalecimiento del tejido comunitario y el desarrollo integral de los ciudadanos mediante actividades deportivas y recreativas. Este programa se enfoca en brindar oportunidades de participación activa a diferentes grupos poblacionales, especialmente aquellos en contextos de vulnerabilidad, fomentando el acceso equitativo al deporte como herramienta de transformación social.

Para alcanzar estos objetivos, es fundamental contar con profesionales y/o técnicos de apoyo calificados que posean la capacidad técnica, pedagógica y social necesaria para liderar actividades deportivas que impacten positivamente en las comunidades beneficiarias, asegurando la correcta ejecución de los lineamientos estratégicos del programa.

- **Complejidad de los Servicios Prestados:**

El rol del entrenador en el contexto del deporte social comunitario implica una serie de funciones y responsabilidades que requieren un nivel significativo de experiencia, habilidades técnicas y experticia, entre las cuales destacan:

- **Diseño de programas deportivos adaptados:** Crear y planificar actividades físicas que se ajusten a las necesidades específicas de las comunidades atendidas, considerando factores como edad, género, niveles de habilidad física y contextos socioeconómicos.
- **Fomento de la cohesión social:** Utilizar el deporte como un medio para promover valores como el respeto, la tolerancia, el trabajo en equipo y la resolución pacífica de conflictos dentro de las comunidades.
- **Inclusión y diversidad:** Asegurar que las actividades deportivas sean accesibles y adaptables para todas las personas, incluyendo poblaciones con discapacidades, adultos mayores, niños y jóvenes en riesgo de exclusión social.
- **Seguimiento y evaluación:** Monitorear el impacto de las actividades implementadas, identificando áreas de mejora y ajustando las estrategias para maximizar los beneficios sociales y deportivos.

Estas responsabilidades exigen un perosnal no solo con habilidades técnicas en el ámbito deportivo, sino también con competencias sociales y pedagógicas que permitan trabajar de manera efectiva en contextos comunitarios diversos y, en ocasiones, desafiantes.

- **Estudios, Experiencia y Experticia Requerida:**
Para garantizar la calidad y el impacto de los servicios prestados, el profesional a contratar debe cumplir con los siguientes criterios:

Formación Académica:

- Título en Educación Física, Ciencias del Deporte, Entrenamiento Deportivo o áreas afines.
- Conocimientos en deporte comunitario, gestión social y promoción de actividades inclusivas.
- Capacitación en temas complementarios como primeros auxiliares, resolución de conflictos y metodologías pedagógicas

Experiencia Comprobada:

•Experiencia previa en procesos de entrenamiento de diversos grupos poblacionales.

•Capacidad para liderar grupos intergeneracionales y fomentar la participación activa de todos los actores comunitarios

- **Impacto de la Contratación:**
La contratación de un entrenador para el Programa de Deporte Social Comunitario permitirá:

- **Fortalecer la inclusión social:** Promover la participación activa de todos los grupos poblacionales, fomentando la equidad y reduciendo las barreras de exclusión a través del deporte.
- **Incrementar el impacto comunitario:** Contribuir al fortalecimiento de los lazos comunitarios, al desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y al bienestar integral de los participantes.
- **Cumplir con los objetivos institucionales:** Garantizar que el programa alcance sus metas estratégicas, ofreciendo actividades deportivas y recreativas de alta calidad y con enfoque social.
- **Generar un cambio positivo y sostenible:** Utilizar el deporte como una herramienta de transformación social, promoviendo valores, hábitos saludables y espacios de convivencia pacífica en las comunidades.

A continuación, se relacionarán los perfiles de los entrenadores que se autoriza puedan superar el 5% del aumento del valor contractual atendiendo a la justificación anteriormente relacionada:

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
PROFESIONAL el NBC de Deportes, Educación Física y Recreación	De acuerdo a la tabla de honorarios: 0 meses o más.	$2.400.000
Tecnólogo en los NBC de Deportes, Educación Física y Recreación	De acuerdo a la tabla de honorarios: 0 meses o más.	Desde $ 2.000.000 Hasta $ 2.888.550
Bachiller	12 meses o más o su equivalencia a fin con el objeto a contratar	Desde $1.528.000 Hasta $ 2.000.000

PERSONAL DEL PARQUE ACUÁTICO MUNICIPAL

En virtud a la naturaleza de los contratos, la alta responsabilidad de las obligaciones que deberá desempeñar, la consigna de confidencialidad con el sumario de la información que manejarán tanto a nivel administrativo y técnico, apoyando en el cumplimiento del plan de acción por medio del programa de deporte formativo y red de parques relacionados con la contratación pública, por ello, requieren que el contratista cuente con una experiencia y experticia específicas idóneos en la materia.

La contratación y perfiles de estas personas salvaguardaran a la dependencia frente a los entes de control conforme al procedimiento y a la normatividad vigente, evitando posibles riesgos que puedan perjudicar al municipio, por lo tanto se hace necesario apartarse de la tabla de honorarios, conforme a lo consagrado en la Resolución 471 del 30 de Diciembre de 2024 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de Mosquera Cundinamarca" artículo 1, parágrafo 4, conforme a las siguientes razones.

1. **PERFILES PROFESIONALES: Alta Responsabilidad:** en el Planificar, organizar el plan pedagógico establecido por la secretaria de deporte en los formatos asignados de acuerdo a la disciplina deportiva, Consolidar y mantener actualizada la información de la disciplina deportiva, Cumplir con (20) sesiones de clases de manera presencial, Sistematizar y entregar de manera mensual la lista de asistencia, lista de beneficiarios actualizada evaluación he informe de actividades del programa de escuelas de formación, Presentar antes de iniciar cada semana la planificación de sus actividades, Aplicar y realizar encuestas de percepción a los beneficiarios de las escuelas de formación, Realizara la respectiva evaluación cada vez que finalice un nivel de natación y presentar la relación de los niños que avanzan al otro nivel, informado a los padres de familia los resultados y presentar un informe en medio físico y magnético al coordinador del parque acuático.

2. Los apoyos a las gestiones operativas y administrativas: **Alta Responsabilidad:** Apoyar la ejecución del reporte del plan de acción, entregando de forma periódica los datos de los beneficiarios de los programas de parque acuático, de acuerdo con los formatos del SGC, e indicaciones dadas por el supervisor, Apoyar en la ventanilla la validación de ingreso a los usuarios y/o beneficiarios de los programas que se desarrollan en el

parque acuático, Apoyar las actividades consolidación del archivo de los diferentes programas. Apoyar en la ejecución de las Jornadas de sensibilización sobre la apropiación, del reglamento y buen uso del parque acuático a comunidad en general. Apoyar la inscripción, divulgación, seguimiento ejecución de actividades que se desarrollan en el parque acuático, Elaborar y entregar de forma apropiada y oportuna los registros, reportes, informes, desarrollo de encuestas de satisfacción, proyección de respuestas o documentos relacionados con las actividades ejecutadas, Apoyar en el proceso de expedición y seguimiento al pago de los recibos y facturación electrónica, para los usuarios del parque acuático de acuerdo con el estatuto de rentas municipal vigente, Apoyar en la digitación de los procesos de evaluación, cambios de niveles y vinculaciones de usuarios y/o beneficiarios de los programas que se desarrollan en el parque acuático, Apoyar con el proceso de ingreso usuarios de clubes deportivos, instituciones educativas, jardines infantiles y población rural.

Alta Responsabilidad Apoyar en las actividades de operación y administración del parque acuático presentando soportes sistematizados de la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento de los programas que se desarrollan dentro del parque acuático Municipal, incluyendo el ingreso de usuarios de los clubes deportivos, instituciones educativas, jardines infantiles y población rural, para las respectivas sesiones de clase en el parque acuático. Desarrollar debidamente el apoyo y acompañamiento en los procesos de planeación, ejecución, monitoreo de los programas que se desarrollan dentro de las instalaciones del parque acuático, Apoyar las actividades correspondientes la ejecución del reporte del plan de acción, Apoyar en las actividades de operación y administración del parque acuático. Monitoreo del cumplimiento contractual, Apoyar en el proceso de expedición y seguimiento al pago de los recibos y facturación electrónica, esto con el objetivo que estas actividades permitirán la integración de los grupos de enfoque diferencial, adulto mayor, niñez, continuidad de las escuelas deportivas para niños niñas y adolescentes del municipio. A su vez, se requiere de los apoyos a la gestión como facilitadores de parque acuático, del cual tendrán la misma responsabilidad y atención continua del público para la debida ejecución del programa.

PROFESIONAL Y/O TECNICOS DE APOYO PARA EL PROGRAMA RECREACION:

El Programa de Recreación: Liderado por la Secretaría de Deporte y Recreación tiene como objetivo principal el generar espacio de integración lúdico recreativo como contribución al Desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física, deportiva y recreativo para el mejoramiento de la Calidad de vida y su buen aprovechamiento del tiempo libre.

Para alcanzar estos objetivos, es fundamental contar con profesionales y/o técnicos de apoyo calificados que posean la capacidad técnica, pedagógica y social necesaria para liderar actividades deportivas que impacten positivamente en las comunidades beneficiarias, asegurando la correcta ejecución de los lineamientos estratégicos del programa.

-Complejidad de los Servicios Prestados:

Este proceso inicia con la planeación del programa y contratación de los apoyos técnicos y profesionales de recreación, encargados del funcionamiento del programa de recreación, con un cronograma de actividades que deben estar bajo el plan de acción del año correspondiente, siguiendo con los parámetros y llegando a la comunidad del municipio.

Estas responsabilidades exigen un ppersonal no solo con habilidades técnicas en el ámbito deportivo, sino también con competencias recreativas y pedagógicas que permitan trabajar de manera efectiva en contextos recreativos diversos y, en ocasiones, desafiantes.

- **Estudios, Experiencia y Experticia Requerida:**

Para garantizar la calidad y el impacto de los servicios prestados, el profesional a contratar debe cumplir con los siguientes criterios:

Formación Académica:

- Título en Educación Física, Ciencias del Deporte, Entrenamiento Deportivo o áreas afines.
- Conocimientos en recreación, gestión social y promoción de actividades inclusivas.
- Capacitación en temas complementarios como primeros auxiliares, resolución de conflictos y metodologías pedagógicas.

Experiencia Comprobada:

•Experiencia previa en manejo de programas recreativos de diversos grupos poblacionales.

•Capacidad para liderar grupos intergeneracionales y fomentar la participación activa de todos los actores.

Impacto de la Contratación:

La contratación de un profesional y/o técnico para el Programa de recreación permitirá:

- **Fortalecer la inclusión social:** Promover la participación activa de todos los grupos poblacionales, fomentando la equidad y reduciendo las barreras de exclusión a través de actividades recreo deportivas
- **Fortalecer el impacto en la comunidad:** Contribuir al fortalecimiento de los lazos comunitarios, al desarrollo de habilidades sociales y emocionales, y al bienestar integral de los participantes.
- **Cumplir con los objetivos institucionales:** Garantizar que el programa alcance sus metas estratégicas, ofreciendo actividades recreativas y deportivas de alta calidad y con enfoque social.
- **Generar un cambio positivo y sostenible:** Utilizar el deporte como una herramienta de transformación social, promoviendo valores, hábitos saludables y espacios de convivencia pacífica en las comunidades.

A continuación, se relacionarán los perfiles de los entrenadores que se autoriza puedan superar el 5% del aumento del valor contractual atendiendo a la justificación anteriormente relacionada:

PERFIL ACADEMICO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
PROFESIONAL el NBC de Deportes, Educación Física y Recreación	De acuerdo a la tabla de honorarios: 0 meses o más.	$2.400.000

	Teniendo en cuenta que se requiere contar con experiencia, se solicita mínimo 6 meses de experiencia	
Tecnólogo en los NBC de Deportes, Educación Física y Recreación	De acuerdo a la tabla de honorarios: 0 meses o más. Teniendo en cuenta que se requiere contar con experiencia, se solicita mínimo 6 meses de experiencia en temas relacionados con entrenamiento deportivo	$2.000.000
Bachiller	12 meses o más o su equivalencia a fin con el objeto a contratar	$2.000.000
Bachiller	0 meses o más.	$1.528.0000

Para el programa RED DE PARQUES:

Bachiller	0 meses o más.	$1.528.0000

- En conclusión la Secretaría de Deporte y Recreación tiene como objetivo establecer la presente circular tomando como base la tabla de honorarios enmarcado en la resolución 471 del 30 de diciembre de 2024, fijando al interior unos valores que no sobrepasan el limite máximo de honorarios y teniendo en cuenta la idoneidad de los profesionales, técnicos y bachilleres, a su vez, se justificó aquellos profesionales y apoyo a la gestión que sobrepasan el 5% dependiendo de la responsabilidad administrativa, documental y operativa de la información y los procedimientos de los programas.
- Finalmente, la Secretaria de Deporte y Recreación acoge en su totalidad a las demás disposiciones y artículos contenidos en la Resolución Municipal No. 471 de 2024, inclusive lo dispuesto en el parágrafo cuarto del artículo primero ibidem, que establece:

"PARÁGRAFO CUARTO: Para aquellos contratos con personas naturales, cuyos honoraries superen los valores adoptados por medio del presente Resolución, se deberá contar con la autorización del Alcalde municipal y propuesta presentada por el future contratista, teniendo como referencia cualquiera de los siguientes criterios: la complejidad de los servicios prestados, los estudios o experiencia y/o experticia relacionada con el objeto a contratar. El análisis debe hacer parte del estudio previo." Atentamente,

PEDRO SANTIAGO RODRÍGUEZ BETANCOURT
Secretario Privado

Elaboró y aprobó: LUCETT NEYIRIA MUÑOZ ROSAS - Secretaria de Deporte Y Recreación